

y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, compuesta por don **CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS**, Rut número [REDACTED] y la empresa **CONSTRUCTURA CHB SPA**, Rut número setenta y siete millones mil doscientos seis guión tres, representadas como apoderado común para estos efectos por don **CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS** Rut número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha seis de julio de dos mil veinte, se aprueba las bases administrativas y términos de referencia que regulan el llamado de licitación pública, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, compuesta por don **CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS** y la empresa **CONSTRUCTURA CHB SPA** por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos setenta y dos, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, complementado por el decreto alcaldicio número mil novecientos noventa y uno, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, compuesta por don **CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS** y la empresa **CONSTRUCTURA CHB SPA**, la licitación pública denominada "**ETAPA DISEÑO POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCÓN**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, compuesta por don **CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS** y la empresa **CONSTRUCTURA CHB SPA**, el servicio licitado denominado "**ETAPA DISEÑO POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el Consultor son las que se detallan a continuación: Desarrollar el proyecto de Arquitectura, Ingeniería de Detalle y Especialidades deberá desarrollarse en cuatro etapas: Diagnóstico, Anteproyecto Arquitectura, Anteproyecto General y Proyecto Definitivo. El Proyecto Definitivo incluirá la proposición de ampliación que adecúe el proyecto al estándar inmediatamente superior según clasificación MINSAL de Infraestructura para Atención Primaria de Salud. Tal proposición deberá ser prevista de modo que no se reste funcionalidad a la situación base ni a la situación futura del recinto y, además, que ninguno de los elementos estructurales que integran el recinto base se vea afecto a demoliciones para resolver nuevos requerimientos espaciales, minimizando interferencias a la

operación del recinto durante la eventual etapa de ejecución de obras de ampliación para ajuste a mayor estándar. El desarrollo de la etapa de diseño debe contemplar todas las materias necesarias para la definición y posterior ejecución del proyecto que se genere; los alcances serán los que se describen a continuación, además de aquellos que el proponente identifique en su metodología o sean identificados como necesarios en el desarrollo de los estudios asociados. Dentro de ellos destaca los subproyectos de topografía, mecánica de suelos, empalmes, estudio programático, aprobaciones municipales y/o de otros organismos, proyecto de arquitectura, de paisajismo, de cálculo estructural, de proyectos asociados (riego y alcantarillado, iluminación, solución de aguas lluvias, entre otros). Asimismo, el estudio deberá contemplar Planos de coordinación, las respectivas especificaciones técnicas, cubicaciones, análisis de precios unitarios y presupuesto. El proyecto deberá contar con las aprobaciones generales y específicas correspondientes, para lo cual el adjudicatario deberá acompañar y poner a disposición del mandante todos los documentos necesarios y realizar las diligencias, presentaciones y trámites correspondientes. El alcance de las etapas será como mínimo el descrito a continuación, además de todas las materias que implique el desarrollo del proyecto para hacer factible su posterior etapa de construcción. Cabe hacer presente que cada etapa deberá contemplar el ingreso del informe respectivo, rotulado indicando la versión y firmado por el consultor específico y los especialistas respectivos. Finalmente, se deja establecido que debe considerarse, en todos los subproyectos que se detallarán, la numeración de planos específicos con una numeración propia y además una numeración general del proyecto, adjuntando el listado correspondiente (Ej. Planos estructurales 1 de 10, y 80 del total de 100 planos del proyecto).

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor será el monto total de **\$23.500.000.- (veintitrés millones quinientos mil pesos), exento de IVA.** La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: a) Informe Preliminar (Recopilación de Antecedentes, Estudios Básicos e Identificación de Infraestructura Existente): 30%; b) Anteproyecto (Proposición de Solución): 40%; c) Proyecto Aprobado por Unidad Técnica (Aprobación de Proyectos de Ingeniería): 30%. Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere. Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. El estado de pago final y recepción del estudio se otorgará contra presentación del expediente definitivo aprobado por los Servicios Públicos que aparecen señalados en los Términos de Referencia. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución será de **70 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio.** El desarrollo del estudio se hará por etapas. El plazo de cada una de las etapas será el necesario para el desarrollo del trabajo por parte del

Consultor y para la revisión que la Municipalidad efectuará de los informes correspondientes. El plazo para el desarrollo del trabajo de cada etapa será fijado por el Consultor en su propuesta y el plazo para que se revisen los informes correspondientes será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos. Adicionalmente al plazo de las etapas, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa. No se contabilizará como parte del plazo los tiempos de revisión que utilice el SERVIU. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el Consultor. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se aplicarán multas al Consultor por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: a) Retención por atraso: Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real del proyecto y procederá de la siguiente manera: 1) Si el proyecto se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el Mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma: Retención por atraso $R = (P * EP) / 100$, Donde: P: Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real del (de los) proyecto(s) de arquitectura y/o ingeniería y especialidades medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo. EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención. 2) Si finalmente el proyecto termina dentro del plazo de elaboración vigente, el Mandante le restituirá sin reajuste al Consultor, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago. b) Si el proyecto se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20%, el Mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato, por causas imputables al consultor. c) La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores. d) Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del proyecto se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del

contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente. e) Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del proyecto, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente. f) Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s). g) Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

SÉPTIMO: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto **equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado** y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. Este documento de caución será entregado por el Consultor al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 15 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. Glosa de Documento de Garantía: Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta Pública "Etapa Diseño Proyecto Posta Salud Rural Independencia, Comuna de Concón".

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la licitación y el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia con competencia en la comuna de Concón.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público;

f

e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra. Al verificarse incumplimiento por parte del Consultor se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2. de las bases.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante instrumento privado, quedando un ejemplar en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
 PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
03 DIC 2020
 RECIBIDO HORA: 11:30